

Visas de No Inmigrante

¿Para cuándo están disponibles los turnos para entrevista para solicitar una visa de no inmigrante?

Debido a la gran demanda en los servicios de visas de no inmigrante en Cuba, las citas para solicitar visas de turismo B2 están siendo programadas para el 2013.

¿Qué se puede hacer si existe una emergencia médica o una necesidad urgente para viajar?

El Servicio de Información de Visas y Programación de Turnos puede adelantar citas a los solicitantes que sean estudiantes o participen en un programa de intercambio y a los solicitantes que tengan emergencias médicas, acontecimientos inesperados u otras necesidades urgentes de viajar. Se requerirá que el solicitante presente la documentación que avale la necesidad de viajar con urgencia en el momento de su entrevista. En aquellos casos en los que se verifique haber hecho una cita de urgencia bajo falsos pretextos, los solicitantes perderán su cita y no serán entrevistados.

Me fue imposible asistir a mi entrevista. ¿Puedo reprogramarla?

Por favor contacte a la Unidad de Información Consular al teléfono 834-4400/02, fax 833-1084 o utilice nuestro enlace "Contáctenos" disponible en nuestra página web.

¿Puede mi familiar en los Estados Unidos enviarles el dinero para pagar la tarifa de mi entrevista en la Sección de Intereses de los Estados Unidos?

No. Los solicitantes deben traer el dinero para cubrir el costo de su entrevista para una visa de no inmigrante en persona.

Envié mis planillas de solicitud para una visa de no inmigrante a la Sección de Intereses de Estados Unidos. ¿Por qué me fueron devueltas?

La Sección de Intereses de Estados Unidos no acepta las planillas de solicitud para una visa de no inmigrante por correo o por fax. Los solicitantes deben pedir a un familiar, allegado, o contacto que resida en Estados Unidos que les programe una cita de entrevista llamando a nuestro Servicio de Información de Visas y Programación de Entrevistas al 1-866-374-1769. Las planillas de solicitud debidamente completadas deben ser traídas personalmente el día de la entrevista.

Mi familiar se comunicó hoy con el centro de llamadas para solicitarme una entrevista pero la fecha que le dieron es para dentro de dos años. ¿Por qué tengo que esperar tanto tiempo para ser entrevistado?

La Sección de Intereses de los Estados Unidos tiene limitaciones en cuanto a la cantidad de empleados estadounidenses que puede tener trabajando en Cuba. Debido a esta restricción numérica en el personal, la Sección de Intereses sólo puede proporcionar un número limitado de citas por día.

DOCUMENTACION REQUERIDA EL DÍA DE LA ENTREVISTA

- Pasaporte válido
- Foto reciente tipo pasaporte que mida 5cm x 5 cm
- Planilla DS-156
- Planilla DS-157
- Planilla DS-160
- Tarifa no reembolsable
- En dependencia de las características de cada caso, los solicitantes pueden traer documentación que sustente el motivo del viaje y que demuestre sus lazos familiares o de empleo, los cuales obliguen al solicitante volver a Cuba.

Me programaron una entrevista para una visa de no inmigrante pero olvidé la fecha. ¿Puede usted verificarme la fecha de mi entrevista?

Los solicitantes deben pedir a su familiar o contacto en los Estados Unidos que se pongan en contacto con el Servicio de Información de Visas y Programación de Entrevistas al 1-866-374-1769 para verificar su cita.

¿Les permite el Servicio de Programación de Turnos pagar la tarifa de la entrevista a los familiares en el momento de concertar la entrevista para solicitar la visa de no inmigrante?

El Servicio de Información de Visas y Programación de Entrevistas no les permite a los familiares o contactos en los Estados Unidos pagar la tarifa no reembolsable para cubrir la tarifa de la entrevista. Dicha tarifa se paga en el momento de la entrevista.

Fui programado para una cita de entrevista el próximo año pero conozco a alguien que le dieron una cita en ocho meses. ¿Por qué la diferencia?

Si una persona ha viajado a los Estados Unidos en los últimos cinco años, esa persona puede calificar para una cita en la categoría de renovación. Las citas en esta categoría de renovación son programadas en un intervalo de tiempo diferente a las citas que se programan para una persona que se presenta a entrevista por primera vez o que no ha viajado antes. Bajo determinadas circunstancias, puede recibir un adelanto de su cita si al contactar el Servicio de Información de Visas y Programación de Entrevistas hay una cancelación.

¿Necesito una carta de invitación para ser entrevistado para una visa de no inmigrante?

No se requiere que los solicitantes de visa de no inmigrante presenten en la Sección de Intereses de los Estados Unidos una carta de invitación de sus familiares en los Estados Unidos. La carta de invitación es un documento requerido por el gobierno cubano a los ciudadanos cubanos que pretenden viajar para otorgarles el permiso de salida de Cuba.

¿Es necesario que presente una Declaración Jurada de Apoyo Económico (Affidavit of Support) en el momento de mi entrevista?

No. La Declaración Jurada de Apoyo Económico no es un requisito, sin embargo, los solicitantes deben demostrar con evidencias convincentes que tienen suficientes recursos financieros para cubrir sus gastos de estancia en los Estados Unidos, o alternativamente, que alguien cubrirá esos gastos por ellos.

Soy un ciudadano estadounidense que invitó a mis familiares en Cuba a pasar una temporada en los Estados Unidos. ¿Puedo estar presente durante la entrevista de mi familiar en la Sección de Intereses de Estados Unidos?

Los ciudadanos estadounidenses que desean acompañar a sus familiares durante su entrevista serán dirigidos a una sala de espera. La entrevista para una visa de no inmigrante se efectúa sólo con el oficial consular y el solicitante.

Mi familiar fue programado para una entrevista hoy pero no le fue permitido acercarse a la Sección de Intereses de los Estados Unidos. ¿Cómo podemos solucionar este problema?

La policía cubana restringe el acceso al edificio de la Sección de Intereses de los Estados Unidos en la Habana. La policía cubana les permite a los ciudadanos cubanos acercarse a la Sección de Intereses solamente si sus nombres aparecen en la lista diaria de citas para entrevistas o si poseen pases autorizados por la Sección de Intereses. Si su familiar tenía una cita programada pero no le fue permitido acercarse a nuestro edificio, puede contactar a la Unidad de Información Consular por teléfono 834-4400/02, fax 833-1084 o mandando un breve mensaje a través de nuestro enlace "contáctenos" disponible en nuestra página web.

¿Debe seguir el mismo procedimiento un ciudadano cubano con pasaporte de otra nacionalidad para solicitar una visa de no inmigrante para viajar directamente a los Estados Unidos?

Todos los ciudadanos cubanos deben seguir el mismo procedimiento y están sujetos a los mismos procesos. El hecho de tener un pasaporte de otro país no acelera la adjudicación de una visa de no inmigrante para un ciudadano cubano ni excluye a un ciudadano cubano de los procedimientos vigentes.

¿Cómo pueden los ciudadanos cubanos o los ciudadanos de otros países sin contactos en los Estados Unidos programar una entrevista?

Existe una cantidad limitada de turnos disponibles para aquellos residentes en Cuba que no tengan familia ni contactos en los Estados Unidos. Estos solicitantes deben enviar un fax a la Sección de Intereses al (53)

(7) 833-1084 e incluir los siguientes datos: nombre y apellidos, número del pasaporte, propósito del viaje y un número de teléfono de contacto en Cuba.

Me fue otorgada una visa de no inmigrante pero se me venció y no pude viajar a los Estados Unidos porque no recibí mi permiso de salida a tiempo. ¿Puedo conseguir una extensión?

Los solicitantes pueden contactar la Unidad de Información Consular al teléfono 834-4400/02, fax 833-1084 o enviando un breve mensaje a través de nuestro enlace "Contáctenos" disponible en nuestra página web si no pudieron viajar durante la validez de su visa al no recibir la carta de invitación por parte del gobierno cubano a tiempo.

NOTA IMPORTANTE

Los ciudadanos cubanos están sujetos a un proceso adicional según establece la Sección 306 de la Ley de Incremento de Seguridad de Fronteras y Modificaciones de Visa del 2002. Si en el día de la entrevista se determina que el solicitante es elegible para el tipo de visa solicitado según establece la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos (INA), la solicitud del solicitante es sometida a un proceso administrativo para verificar la calificación del solicitante para el tipo de visa solicitado. Este proceso administrativo suele demorar 90 días pero en ocasiones pueden tardar seis meses o más tiempo. Los solicitantes serán notificados cuando se haya tomado una decisión final sobre su solicitud.